TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Admítase el recurso de apelación presentado y sustentado por la apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones en contra de la providencia emitida el 8 de julio de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

Magistrado